

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el

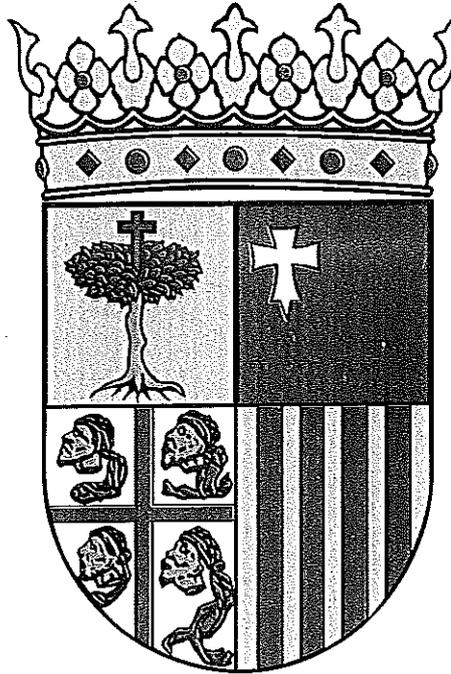
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

nº 9920 Hoja 5 Capítulo 1

Folio el presente Convenio

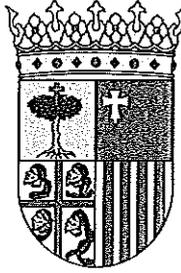
Zaragoza a 05 de 05 de 2008

El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLAMAYOR AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE
LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y
ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.**

Zaragoza, a 12 de marzo de 2008



REUNIDOS:

De una parte, el Exmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de marzo de 2008.

De otra parte, el Sr. D. Clemente Martínez Olalla, Alcalde del Ayuntamiento de Villamayor, facultado para este acto por acuerdo de Pleno Municipal de 31 de agosto de 2007.

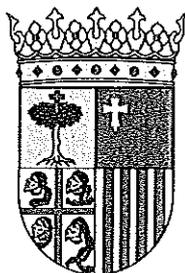
Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de Adhesión, y

EXPONEN:

Con fecha 17 de diciembre de 2004 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. (en adelante ECOEMBES), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado Convenio Marco regula los compromisos de la Diputación General de Aragón, de ECOEMBES, y de las Entidades Locales o Consorcios que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta, las Entidades Locales o Consorcios que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un Convenio de Adhesión al Convenio Marco.

Tal y como establece la cláusula sexta apartado primero del Convenio Marco, la firma del Convenio de Adhesión por parte de una Entidad Local o Consorcio implica desarrollar la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma, así como del contenido íntegro del Convenio Marco, debiendo suscribirse este Convenio de Adhesión por la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente, y la Entidad Local o Consorcio. Cuando se den condiciones particulares de aplicación a un determinado Ente Local o Consorcio, el Convenio de Adhesión será también firmado por ECOEMBES.



En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio Marco, el Ayuntamiento de Villamayor ha comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente, su intención de adherirse al Convenio Marco, habiendo presentado un Programa inicial de recogida selectiva, que incluye los elementos relacionados en el Anexo II del citado Convenio Marco. Este programa figura, a título informativo, como Anexo al presente Convenio de Adhesión.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Villamayor suscribe el presente Convenio de Adhesión con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Por medio del presente Convenio de Adhesión, el Ayuntamiento de Villamayor suscribe el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes firmantes de este Convenio de Adhesión asumen todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado Convenio Marco en el que se regulan las condiciones de su participación, así como el desarrollo de la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma.

En concreto, asume los siguientes compromisos:

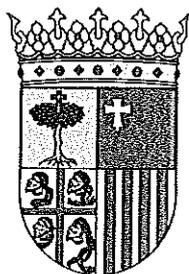
- 2.1. En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón y la multimaterial de envases ligeros y entrega en la planta de selección, en las condiciones definidas en el Convenio Marco.
- 2.2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de ECOEMBES y en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de envases en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.



- 2.3. Presentar las facturas correspondientes, en aplicación del Anexo III del Convenio Marco, ante ECOEMBES en la forma y con la documentación justificativa indicada en el Anexo IV del Convenio Marco.
- 2.4. Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el Convenio Marco y, en concreto, para asegurar la validez de los elementos que servirán para calcular la aportación económica de ECOEMBES. Tomar las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones y garantizar que, en el marco del presente Convenio, la Diputación General de Aragón y ECOEMBES tendrán derecho a efectuar un control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas por ellos o por sus operadores. Asimismo, intercambiar con la Comunidad Autónoma y ECOEMBES, cualquier otra información que sea de interés para el desarrollo del Convenio. En su caso, y con el objetivo de incentivar la recuperación de residuos de envases, difundir información relativa a los resultados de la recogida selectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma
- 2.5. Participar en el desarrollo de actuaciones de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva.
- 2.6. Informar a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático sobre las campañas de comunicación y/o sensibilización financiadas a través del presente Convenio Marco.
- 2.7. Adecuar, en caso necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA A LA ENTIDAD LOCAL

ECOEMBES abonará a el Ayuntamiento de Villamayor una compensación económica en concepto de diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en vertedero controlado, y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases en las condiciones que se establecen en el Anexo III del Convenio Marco, con los plazos indicados en el mismo y en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el Anexo IV del Convenio Marco.



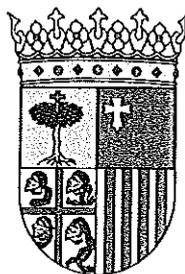
El Ayuntamiento de Villamayor facturará a ECOEMBES por los conceptos recogidos en el Anexo III del Convenio Marco, en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el Anexo IV del Convenio Marco. Si el plazo de presentación de las facturas supera los nueve meses desde la finalización del período al que se refieran las operaciones desarrolladas, ECOEMBES no procederá a su pago y las devolverá a la Entidad emisora, salvo que la causa del retraso en la facturación sea imputable a ECOEMBES.

No se considerarán facturas completas aquellas que no incluyan la documentación señalada en el Anexo IV del Convenio Marco.

A los efectos de verificación de las cantidades facturadas el Ayuntamiento de Villamayor, pondrá a disposición de ECOEMBES, a su requerimiento, todo documento justificativo (facturas emitidas por terceros, formularios de entregas o salidas de materiales, materiales y elementos publicitarios de las campañas de comunicación, inventarios con la ubicación de los contenedores instalados en vía pública, etc.) relacionado con el conjunto de operaciones objeto de la facturación, siempre que medie la correspondiente justificación y notificación previa.

En el supuesto de que la prestación de los servicios de recogida selectiva de residuos de envases o de cualquier otro de los servicios previstos en el Anexo III, se realizara por una entidad pública o privada distinta al propio Ayuntamiento de Villamayor, estos últimos podrán, manteniendo la responsabilidad que sobre la gestión de residuos de envases les atribuye el artículo 9.1 de la Ley de Envases y el resto de legislación vigente, designar y comunicar a ECOEMBES, según modelo de escrito recogido en el Anexo IV, la entidad o entidades que realizan los servicios relativos a las operaciones consideradas en el Anexo III.

A partir de dicho momento, la emisión de las facturas y presentación de la documentación justificativa necesaria, se realizará directamente por la entidad o entidades designadas para la prestación de dichos servicios. Cualquier modificación de dicha designación será comunicada por el Ayuntamiento de Villamayor a ECOEMBES, en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca dicho cambio. Las designaciones que ya hubieran sido comunicadas a ECOEMBES en ejecución de un Convenio de Adhesión anterior se considerarán prorrogadas a los efectos anteriores, salvo comunicación en contra realizada a ECOEMBES.



CLÁUSULA CUARTA: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

Cuando la Comisión de Seguimiento creada en la cláusula vigésima del Convenio Marco deba tratar alguna cuestión concreta relacionada con el Ayuntamiento de Villamayor, el Departamento de Medio Ambiente solicitará que la citada comarca nombre un representante para que asista, y exponga su postura, a la siguiente reunión de la Comisión de Seguimiento.

Cuando el Ayuntamiento de Villamayor deba tratar alguna cuestión relevante relacionada con ella, podrá solicitar al Departamento de Medio Ambiente que se tenga en consideración su petición en la siguiente reunión de la Comisión de Seguimiento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

6.1 El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere.

6.2 En el caso de prórroga del Convenio Marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo salvo que en el plazo de un mes el Ayuntamiento de Villamayor manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN

El Convenio de Adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula anterior por los siguientes supuestos:

- Por rescisión del Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES.
- Por integración de el Ayuntamiento de Villamayor en otra entidad de gestión superior que tengan firmado Convenio de Adhesión al Convenio Marco.
- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Convenio por alguna de las partes, previa consideración de la Comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.



CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del Convenio de Adhesión, deberá ser aprobadas por las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, incorporándolas por medio de una addenda al mismo.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial, pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente Convenio de Adhesión, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o decisión judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio de Adhesión.

Ambas partes se comprometen a introducir una cláusula similar en sus Convenios y/o contratos con terceros.

CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del Convenio se resolverán por la Comisión de Seguimiento creada en su cláusula vigésima del Convenio Marco. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento:

POR LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN

Fdo.: Alfredo Bone Pueyo,

POR EL AYUNTAMIENTO DE
VILLAMAYOR

Fdo.: Clemente Martínez Olalla



ANEXO

GW

E. J. M. C.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Plaza del Planillo nº 14
Teléfono 976574550, fax 976589058
50.162 Villamayor de Gallego (Zaragoza)

D. Sergio Monge García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego,

CERTIFICO: Que en Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de agosto de 2007, se adoptó por los nueve miembros del Pleno asistentes a la Sesión, y por tanto por mayoría absoluta el Acuerdo que dice así:

PRIMERO: Solicitar la Adhesión del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego al Convenio Marco de colaboración entre DGA y Ecoembes para la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón en el municipio de Villamayor de Gállego en gestión directa.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo incluida la firma del Convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Villamayor de Gállego a 18 de septiembre de 2007.

VºBº

El Alcalde

AYTO. VILLAMAYOR DE GÁLLEGO
Plaza Planillo 14 / Tel. 976 57 45 50
50162 VILLAMAYOR DE GÁLLEGO (Zª)

Clemente Martínez Olalla

El Secretario

Sergio Monge García

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
26 FEB 2008
ENTRADA N.º 93

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-CARTÓN.

VILLAMAYOR-2007

SEUL, S.L.
EDIFICIO PUERTA CINEGIA
C.I.F. B50.583.004
C/. Martínez, n.º 3 - 4º D
Tel. 976 29 16 61 Fax 976 29 65 60
50009 - ARAGOZA



INTRODUCCIÓN

Siguiendo los puntos que marcan en el anexo II del Convenio Marco de colaboración entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes, S.A., presentamos el programa inicial de recogida selectiva de papel-cartón en el Ayuntamiento de Villamayor de Gallego.

a) Territorio y población incorporada a la recogida

Villamayor, núcleo a 8 Kilómetros del centro de Zaragoza, y a 4 Kilómetros del barrio de Santa Isabel (límite del municipio de Zaragoza).

Está situado a 226 metros de altura sobre el nivel del mar y limita con los municipios de Zaragoza, La Puebla y Perdiguera

Villamayor es un municipio de la provincia de Zaragoza, hasta abril de 2006 Villamayor formaba parte de la capital de la comunidad siendo un barrio rural de la misma, pero tras años de juicios y pleitos el tribunal supremo de Aragón concedió la segregación del barrio rural de la ciudad de Zaragoza, dando la razón por tanto a los vecinos del municipio. Así desde esta fecha Villamayor es independiente de la ciudad de Zaragoza, y comienza su andadura como el municipio número 734 de Aragón, formando parte de la comarca de Zaragoza. Además también desde entonces, el tribunal supremo de Zaragoza, además de concederle la independencia con respecto a Zaragoza, también le concede el nombre histórico que poseía en la antigüedad, pasando a llamarse **Villamayor de Gállego**

Su censo en el año 2005 es de 2641 habitantes, 1310 hombres y 1331 mujeres, con una edad media de 41,2 años y una tasa de población de inmigrantes del 4,17%. A pesar de la proximidad y de la dependencia respecto a la capital, Villamayor no ha perdido nunca su carácter rural.

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



Para el servicio de recogida selectiva de papel-cartón contamos con los siguientes puntos de población:

- Casco Histórico .
- Urbanización.

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO

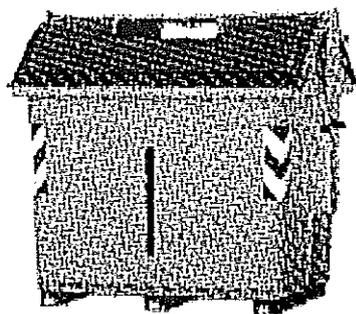


b) Sistema de recogida

El sistema de recogida será a través de contenedores de carga lateral ubicados en puntos ya asignados por la recogida de residuos orgánica

A continuación se detalla número de contenedores previstos para la recogida selectiva de los papel-cartón, en contenedores de color azul y su capacidad.

SISTEMA DE RECOGIDA MUNICIPIO	Nº CONTENEDORES	VOLUMEN
VILLAMAYOR DE GALLEGO	9	2.400 litros



MODELO DE CONTENEDOR

C. J. [Signature]

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



Destino previsto del papel-cartón será la Planta de reciclaje de REASA (Zaragoza).

Frecuencia de lavado de contenedores será anual (1 vez) al año en cuanto al mantenimiento de contenedores se realizará detalladamente una vez por mes DOCE (12 veces) año, además se tendrá un informe de todos los contenedores coincidiendo con las frecuencias de recogida.

c) Medios materiales, técnicos y humanos asignados al programa.

C.1. Medios Materiales

Los medios materiales a utilizar en el servicio de recogida selectiva de papel-cartón serán los siguientes:

- **-UN VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR** de 18 a 23 m³ de capacidad de carga, sistema de recolección Ros-Roca, montado sobre un camión Mercedes, **propiedad de la empresa SEÚL**

**CARGADOR LATERAL DE CONTENEDORES
2.400 litros y 3.200 litros capacidad**



[Handwritten signature]

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



En caso de avería del vehículo, se dispondrá siempre de algún otro vehículo recolector compactador, propiedad de la empresa SEUL; de características similares, para realizar el servicio con toda normalidad.

CONTENEDORES DE RESERVA SEUL dispone de almacén de contenedores de los cuales se dispondrá en caso de necesidad para instalación en el servicio de recogida selectiva en el municipio de Villamayor.

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



C.2. Medios humanos

El equipo humano dispuesto para el servicio de recogida de papel-cartón en el ámbito que comprende el municipio de Villamayor será el siguiente

Operario Conductor: encargado del manejo de camión recolector, realizando la ruta de recogida así como el transporte del papel-cartón hasta la planta de reciclaje sita Zaragoza.



C.3. Rutas y frecuencias de recogida

El itinerario a seguir por el equipo recolector comenzará a efectuarse en el núcleo urbano del municipio de Villamayor contando con la urbanización del municipio y zonas anexas como Rosa Cruces y otros el recorrido será similar al establecido actualmente para el servicio de recogida de orgánica, puesto que los contenedores de selectiva será dispuestos en los mismos puestos para facilitar a los usuarios-vecinos el reciclaje.

Las frecuencia de recogida será SEMANAL estableciendo el día de servicio inicialmente los MARTES, no obstante una vez iniciado el servicio podrá ser modificado de acuerdo con las partes implicadas hasta conseguir que el servicio sea lo más óptimo posible.

 La persona responsable del servicio por parte del Ayuntamiento de Villamayor será Sr. José Luis Salas.

 SEUL cuenta con un equipo técnico humano muy amplio, actualmente en los servicios que se desarrollan en el municipio tienen como encargados a las siguientes personas:

- Marta Ramón Pezonada Técnico Medio ambiente.
- Luis Miguel Bolea Bosque Delegado de Zona, miembro consejo administración empresa.

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



d) Formula de gestión:

La gestión del servicio de recogida de papel-cartón se realizará de forma INDIRECTA por el Ayuntamiento de Villamayor de Gallego.

El Ayuntamiento de Villamayor de Gallego adjudica a la empresa SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO (SEUL) S.L. los servicios de recogida de residuos urbanos del término municipal de Villamayor de Gallego y transporte a centro de tratamiento o eliminación de residuos entrando en vigor el contrato con fecha 1 de mayo de 2007 con una duración total de ocho años.

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
26 FEB 2008
ENTRADA N.º 94

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA ENVASE LIGERO.

VILLAMAYOR-2007

SEUL, S.L.
EDIFICIO PUERTA CINEGIA
C.I.F. B50.583.004
Cl. Martires, n.º 3 - 4º D
Tel. 976 29 46 61 - Fax 976 29 65 60
50003 - ZARAGOZA

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



INTRODUCCIÓN

Siguiendo los puntos que marcan en el anexo II del Convenio Marco de colaboración entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes, S.A., presentamos el programa inicial de recogida selectiva de envase ligero en el Ayuntamiento de VILLAMAYOR DE GALLEGO.

a) Territorio y población incorporada a la recogida

Villamayor, núcleo a 8 Kilómetros del centro de Zaragoza, y a 4 Kilómetros del barrio de Santa Isabel (límite del municipio de Zaragoza).

Está situado a 226 metros de altura sobre el nivel del mar y limita con los municipios de Zaragoza, La Puebla y Perdiguera

Villamayor es un municipio de la provincia de Zaragoza, hasta abril de 2006 Villamayor formaba parte de la capital de la comunidad siendo un barrio rural de la misma, pero tras años de juicios y pleitos el tribunal supremo de Aragón concedió la segregación del barrio rural de la ciudad de Zaragoza, dando la razón por tanto a los vecinos del municipio. Así desde esta fecha Villamayor es independiente de la ciudad de Zaragoza, y comienza su andadura como el municipio número 734 de Aragón, formando parte de la comarca de Zaragoza. Además también desde entonces, el tribunal supremo de Zaragoza, además de concederle la independencia con respecto a Zaragoza, también le concede el nombre histórico que poseía en la antigüedad, pasando a llamarse **Villamayor de Gállego**.

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



Su censo en el año 2005 es de 2641 habitantes, 1310 hombres y 1331 mujeres, con una edad media de 41,2 años y una tasa de población de inmigrantes del 4,17%.

Para el servicio de recogida selectiva de envase ligero contamos con los siguientes puntos de población:

- Casco Histórico.
- Urbanización.

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO

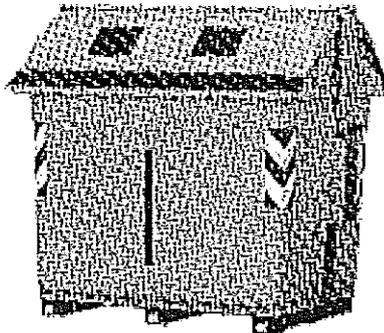


b) Sistema de recogida

El sistema de recogida será a través de contenedores de carga lateral ubicados en puntos ya asignados por la recogida de residuos orgánica.

A continuación se detalla número de contenedores previstos para la recogida selectiva de los envases ligeros, en contenedores de color amarillo y su capacidad.

SISTEMA DE RECOGIDA	Nº	VOLUMEN
MUNICIPIO	CONTENEDORES	
VILLAMAYOR DE GALLEGO	6	2.400 litros



MODELO DE CONTENEDOR

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



Destino previsto para los envases ligeros será la Planta de reciclaje de Mancomunidad Residuos Sólidos de la Ribera en Tudela (Navarra), hasta nueva planta ubicada en la provincia Zaragoza PTR.

Frecuencia de lavado de contenedores será TRIMESTRAL CUATRO (4) veces al año en cuanto al mantenimiento de contenedores se realizará detalladamente una vez por mes DOCE (12 veces) año, además se tendrá un informe de todos los contenedores coincidiendo con las frecuencias de recogida.

c) Medios materiales, técnicos y humanos asignados al programa.

C.1. Medios Materiales

Los medios materiales a utilizar en el servicio de recogida selectiva de envase ligero serán los siguientes:

Los medios materiales a utilizar en el servicio de recogida selectiva de envase ligero serán los siguientes:

- -UN VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR de 18 a 23 m³ de capacidad de carga, sistema de recolección OMB o Ros-Roca, montado sobre un camión SCANIA, propiedad de la empresa SEÚL

**CARGADOR LATERAL DE CONTENEDORES
2.400 litros y 3.200 litros capacidad**



E. M. M. M.

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



CONTENEDORES DE RESERVA SEUL dispone de almacén de contenedores de los cuales se dispondrá en caso de necesidad para instalación en el servicio de recogida selectiva en el municipio de Villamayor de Gallego.

C.2. Medios humanos

El equipo humano dispuesto para el servicio de recogida de envase ligero en el ámbito que comprende el municipio de Villamayor de Gallego será el siguiente

Operario Conductor: encargado del manejo de camión recolector, realizando la ruta de recogida así como el transporte de los envases hasta la planta de reciclaje sita en Tudela (Navarra).



C.3. Rutas y frecuencias de recogida

El itinerario a seguir por el equipo recolector comenzará a efectuarse en el núcleo urbano del municipio de Villamayor de Gallego, el recorrido será similar al establecido actualmente para el servicio de recogida de orgánica, puesto que los contenedores de selectiva será dispuestos en los mismos puestos para facilitar a los usuarios-vecinos el reciclaje.

Las frecuencia de recogida será SEMANAL estableciendo el día de servicio inicialmente los MARTES, no obstante una vez iniciado el servicio podrá ser modificado de acuerdo con las partes implicadas hasta conseguir que el servicio sea lo más óptimo posible.

La persona responsable del servicio por parte del Ayuntamiento de Villamayor de Gallego será el Concejal de Medio Ambiente que actualmente es el Sr. José Luis Salas.

SEUL cuenta con un equipo técnico humano muy amplio, actualmente en los servicios que se desarrollan en el municipio tienen como encargados a las siguientes personas:

- Marta Ramón Pezonada Técnico Medio ambiente.
- Luis Miguel Bolea Bosque Delegado de Zona, miembro consejo administración empresa.

PROGRAMA INICIAL DE RECOGIDA SELECTIVA
AYUNTAMIENTO VILLAMAYOR
ADHESIÓN CONVENIO MARCO



d) Formula de gestión:

La gestión del servicio de recogida de envase ligero se realizará de forma INDIRECTA por el Ayuntamiento de Villamayor de Gallego .

El Ayuntamiento de Villamayor de Gallego adjudica a la empresa SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO (SEUL) S.L. los servicios de recogida de residuos urbanos del término municipal de Villamayor de Gallego y transporte a centro de tratamiento o eliminación de residuos entrando en vigor el contrato con fecha 1 de mayo de 2007 con una duración total de ocho años.

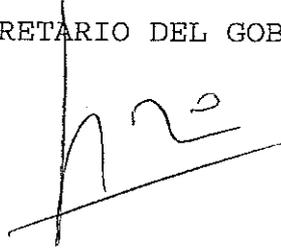
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de adhesión al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Villamayor. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a doce de marzo de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



Entrada nº 1715

- 5 MAYO 2008



/be

Asunto: Pidiendo registro para convenio

Se remiten 3 originales y copia del **Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Villamayor al Convenio Marco firmado entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, S.A.** adjuntándose copia de la certificación del acuerdo tomado por la Diputación General de Aragón el día **11/03/2008** al objeto de que se proceda a su inscripción en el Registro General de Convenios.

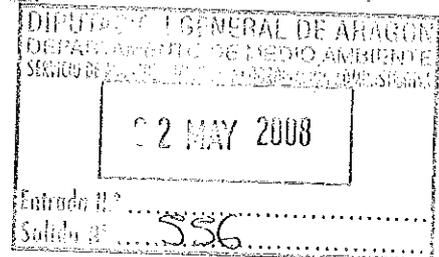
Zaragoza, 30 de abril de 2008

**JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO,
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Fdo.: Carmen Sanz Gandasegui



RECIBI



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

(Departamento de Presidencia)

